

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**COLMENAR DE OREJA**

OFERTAS DE EMPLEO

Corrección error material bases de las bolsas de trabajo temporal por concurso de méritos de conserje de Museo, técnico de RR HH, técnico de la Administración General, auxiliar administrativo.

Se hace público que, por resolución de esta Alcaldía, número 2023-0672 (decreto error material bases), de fecha 23 de mayo de 2023, número 2023-0669 (decreto error material bases RR HH), de fecha 23 de mayo de 2023, número 2023-0680 (decreto error material TAG), de fecha 24 de mayo de 2023, número 2023-0679 (decreto error material bases auxiliar administrativo), de fecha 24 de mayo de 2023, se procede a subsanar los siguientes errores materiales de las bases que rigen las convocatorias y el proceso de selección de las bolsas de trabajo temporal por concurso de méritos de: conserje de Museo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 105, de 4 de mayo de 2023), técnico de RR HH (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 97, de 25 de abril de 2023), técnico de la Administración General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril de 2023) y auxiliar administrativo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril de 2023), del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Donde pone:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación”.

“Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://Aytocdo.com>”.

Debe poner:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://Aytocdo.com> y en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación”.

“Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://Aytocdo.com> y en su caso, en el tablón de anuncios para mayor difusión”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Colmenar de Oreja, a 26 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, David Moya Aguilar.

(03/9.246/23)

